

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

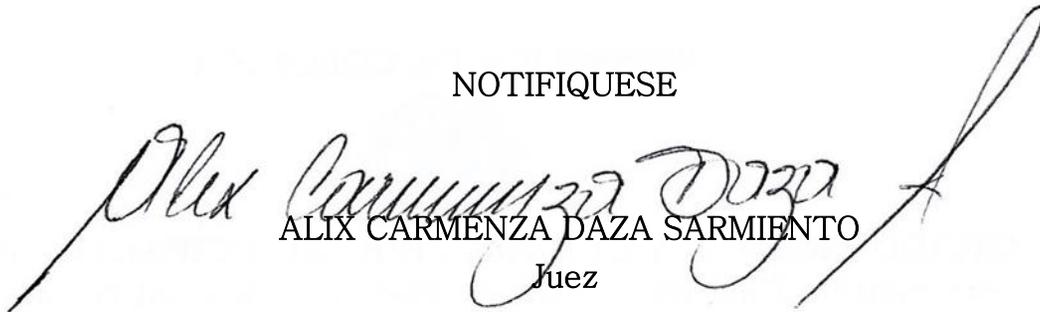
Revisado el expediente se observa que se encuentra pendiente la elaboración de los oficios de desembargo ordenados en el numeral segundo de la providencia de fecha 29 de octubre de 2018, orden reiterada en auto de fecha 9 de diciembre de 2020, sin que los mismos hubiesen sido expedidos.

De otro lado, resulta necesario que se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral octavo y noveno de la providencia de fecha 9 de diciembre de 2020, por lo que regresa el expediente a la secretaría del despacho para que proceda de conformidad. Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

Regrese el expediente a la secretaría del despacho para que proceda a cumplir con las órdenes dadas en la providencia de fecha 29 de octubre de 2018 y en el auto de fecha 9 de diciembre de 2020, conforme se indicó en esta providencia.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.028 fijado hoy 26-02-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario